

CONSEJO PERMANENTE

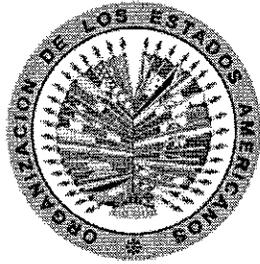


OEA/Ser.G
CP/INF. 6346/11
9 noviembre 2011
Original: inglés

PROPUESTA PARA UNA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PERMANENTE CON
TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, INCLUIDA LA SOCIEDAD CIVIL,
SOBRE LA CONTRIBUCIÓN DE ESTAS ORGANIZACIONES AL FORTALECIMIENTO DE
LA CULTURA DEMOCRÁTICA EN EL HEMISFERIO
EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DE
LA CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA

Washington, D. C., 1 de noviembre de 2011

**Preparada por el Departamento de Asuntos Internacionales
Secretaría de Relaciones Externas**



Organización de los Estados Americanos

PROPUESTA PRELIMINAR

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PERMANENTE
CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

**SOBRE LA CONTRIBUCIÓN DE ESTAS ORGANIZACIONES AL FORTALECIMIENTO
DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA EN EL HEMISFERIO**

**EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DE LA
CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA**

Washington, D. C., 1 de noviembre de 2011

**Departamento de Asuntos Internacionales
Secretaría de Relaciones Externas**

Omnígrafo y Registro el
gesto y público

INTRODUCCIÓN

El 11 de septiembre de 2001, en una sesión extraordinaria de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en Lima, Perú, los Estados Miembros de la OEA aprobaron por unanimidad la Carta Democrática Interamericana.

La Carta define los elementos esenciales de la democracia representativa (artículo 3) y los instrumentos hemisféricos que pueden emplearse para la defensa de la democracia, además de ampliar el concepto de los sistemas democráticos. También reconoce la observancia de los derechos económicos, sociales y culturales, la preservación y el manejo adecuado del medio ambiente y la educación como clave para la democracia.

La Carta establece elementos que orientan la acción colectiva de los Estados Miembros y del Secretario General cuando consideran que el proceso político institucional democrático o el legítimo ejercicio del poder están en riesgo en alguno de los Estados Miembros.

El año 2011 marca el décimo aniversario de la aprobación de la Carta Democrática, que ha sido reconocida como el instrumento interamericano más completo creado hasta el momento para promover las prácticas democráticas en los Estados del Hemisferio y para llevar a cabo actividades de cooperación necesarias para fortalecer la gobernabilidad democrática en la región.

En este contexto, en 2010, la Asamblea General de la OEA aprobó la resolución AG/RES. 2555 (XL-O/10) "Promoción y fortalecimiento de la democracia: Seguimiento de la Carta Democrática Interamericana", en la que los Estados Miembros resolvieron:

"Reconocer el importante papel de la participación de todos los sectores de la sociedad, incluida la sociedad civil, en la consolidación de la democracia y que dicha participación constituye uno de los elementos vitales para el éxito de las políticas de desarrollo y, en ese sentido, encomendar al Consejo Permanente que convoque a una sesión extraordinaria con la participación más amplia de todos los sectores de la sociedad, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, de acuerdo con las 'Directrices para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA', aprobadas por el Consejo Permanente mediante la resolución CP/RES. 759 (1217/99), a fin de examinar los aportes de estas organizaciones al fortalecimiento de la cultura democrática en el Hemisferio, de conformidad con el artículo 26 de la Carta Democrática Interamericana, así como los temas, resultados y recomendaciones de las reuniones celebradas en la OEA en marzo de 2008 bajo el lema 'Cooperando con la sociedad civil.'"

Este mandato fue reiterado por la Asamblea General en 2011 mediante la resolución AG/RES. 2694 (XLI-O/11) en la que se le encomienda al Consejo Permanente que convoque a esta sesión extraordinaria a más tardar en noviembre de 2011.

El presente documento contiene información sobre los antecedentes de la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la OEA, los objetivos, los resultados previstos y una propuesta para la sesión extraordinaria con organizaciones de la sociedad civil del Consejo Permanente, en apoyo del mandato de la Asamblea General.

Antecedentes de la participación de la sociedad civil

En 1999, el Consejo Permanente de la Organización aprobó la resolución CP/RES. 759 (1217/99), “Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA”, en la que se define a una organización de la sociedad civil como toda institución, organización o entidad nacional o internacional integrada por personas naturales o jurídicas de carácter no gubernamental y se establecen los mecanismos para su participación en los órganos políticos de la Organización.

La Carta Democrática Interamericana señala en su artículo 6 que “La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia.”

Asimismo, el artículo 26 de la Carta expresa que “la OEA continuará desarrollando programas y actividades dirigidos a promover los principios y prácticas democráticas y fortalecer la cultura democrática en el Hemisferio” y que “La OEA mantendrá consultas y cooperación continua con los Estados Miembros, tomando en cuenta los aportes de organizaciones de la sociedad civil que trabajen en esos ámbitos.”

Para aumentar la participación de la sociedad civil en la OEA y en sus órganos, la Asamblea General ha adoptado varias iniciativas y resoluciones que definen el papel de las organizaciones de la sociedad civil en la OEA, entre las que se pueden citar principalmente:

- La Carta Democrática Interamericana (artículos 6 y 26)
- La resolución CP/RES. 759 (1217/99), “Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA”
- La resolución CP/RES. 840 (1361/03) “Estrategias para Incrementar y Fortalecer la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA”

El compromiso de los Estados Miembros con la sociedad civil se ha reiterado en el proceso de Cumbres y en resoluciones de la Asamblea General de la OEA desde 2003 hasta 2011. Desde 2002, la OEA ha organizado más de 110 reuniones y foros con organizaciones de la sociedad civil, en las que los participantes han generado casi 2.300 recomendaciones sobre derechos humanos, gobernabilidad democrática, seguridad pública, desarrollo sostenible, educación, cultura, salud, trabajo, acceso a la justicia y derechos de las mujeres, los niños y las niñas, los pueblos indígenas y los afrodescendientes, entre otros.

Estas oportunidades de participación ciudadana en la OEA han permitido aumentar la confianza y el entendimiento mutuos entre los Estados Miembros y las organizaciones de la sociedad civil. A la fecha se han registrado ante la OEA 361 organizaciones de la sociedad civil que operan en cada uno de los pilares principales de la Organización, como el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, la protección y promoción de los derechos humanos, el fomento del desarrollo integral y la garantía de un enfoque multidimensional a la seguridad. El Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de la OEA es el principal mecanismo para la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA. El registro les permite a las organizaciones de la sociedad civil asistir a las reuniones del Consejo Permanente, a reuniones ministeriales y a otras reuniones de los órganos políticos de la OEA y formular recomendaciones de su competencia en esas reuniones.

OBJETIVO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL SEÑO DEL CONSEJO PERMANENTE

Suministrar un espacio para que los representantes de las organizaciones de la sociedad civil y los Estados Miembros puedan compartir puntos de vista sobre formas de fomentar una cultura democrática en las Américas.

RESULTADOS PREVISTOS

- Espacio creado para que los Estados Miembros examinen la contribución de todos los sectores de la sociedad, incluida la sociedad civil, al fortalecimiento de una cultura democrática en el Hemisferio, de conformidad con el artículo 26 de la Carta Democrática Interamericana, así como los temas, resultados y recomendaciones de las reuniones llevadas a cabo en la OEA en marzo de 2008 bajo el tema “Cooperando con la sociedad civil”.

PARTICIPANTES

Representantes de:

- Cualquiera de las 361 organizaciones de la sociedad civil inscritas en el registro de la OEA de conformidad con la resolución CP/RES. 759 (1217/99).
- Otras solicitudes de organizaciones de la sociedad civil y agentes sociales no registrados que trabajen en este ámbito de competencia, según lo determine el Consejo Permanente.

SESIÓN EXTRAORDINARIA CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

1. Sesión extraordinaria del Consejo Permanente el 30 de noviembre de 2011

En cumplimiento de las resoluciones AG/RES. 2694 (XLI-O/11) y AG/RES. 2555 (XL-O/10), así como CP/RES. 759 (1217/99) “Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA”, el Consejo Permanente convocará una sesión extraordinaria con organizaciones de la sociedad civil el 30 de noviembre de 2011 con el objeto de recibir sus aportes sobre cómo han contribuido y cómo pueden apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para fomentar una cultura democrática en las Américas.

Esta reunión se celebrará en el Salón Libertador Simón Bolívar de las 10:00 a.m. a la 1.00 p.m., y servirá como un espacio para que los representantes de la sociedad civil compartan prácticas óptimas y formulen recomendaciones para promover la gobernabilidad democrática y fomentar una cultura democrática en las Américas.

De acuerdo con la resolución CP/RES. 759, las organizaciones de la sociedad civil inscritas en el registro de la OEA pueden designar representantes para que asistan a las reuniones públicas del Consejo Permanente y de sus órganos subsidiarios.

Las directrices para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA establecen que cuando se trate de reuniones de grupos de trabajo del Consejo Permanente, las organizaciones de la sociedad civil inscritas en el registro que tengan competencia especial en el tema que se discutirá podrán presentar, previa aprobación de la reunión, una exposición



al inicio de las deliberaciones, cuyo texto podrá distribuirse con anticipación a los Estados Miembros. Igualmente podrán realizar una presentación una vez que haya finalizado la consideración del tema. Las organizaciones de la sociedad civil no podrán participar en las deliberaciones, negociaciones y decisiones que adopten los Estados Miembros.

A efectos de garantizar un alto nivel de participación de las organizaciones de la sociedad civil del Hemisferio en esta reunión, el Departamento de Asuntos Internacionales distribuirá una convocatoria entre las organizaciones de la sociedad civil inscritas en el registro de la OEA y las redes de organizaciones de la sociedad civil no inscritas que trabajan en el ámbito de la democracia, en la que se les informará que se llevará a cabo la consulta y se incluirán los requisitos para su participación. La reunión se transmitirá también en vivo en el sitio Web de la OEA.

En caso de que las organizaciones de la sociedad civil no puedan participar personalmente, el Departamento de Asuntos Internacionales, en coordinación con el Departamento de Gestión de Conferencias y Reuniones y el Departamento de Servicios de Información y Tecnología, facilitará su participación virtual a través del sistema de transmisión por Internet, mediante el cual los usuarios (hasta 2.000) pueden ver una reunión con interpretación simultánea, con un retraso de entre 7 y 10 segundos.

2. Consulta abierta para recibir las recomendaciones por escrito de las organizaciones de la sociedad civil

De conformidad con la resolución CP/RES. 759 (1217/99), las organizaciones de la sociedad civil inscritas en el registro de la OEA podrán presentar documentos escritos, que no excedan de 2.000 palabras, sobre cuestiones dentro de la esfera de su competencia particular y que figuren en el temario del Consejo Permanente.

El Departamento de Asuntos Internacionales notificará a las organizaciones de la sociedad civil sobre la realización de esta sesión extraordinaria del Consejo Permanente y las invitará a presentar documentos escritos con sus propuestas hasta el 25 de noviembre de 2011, las que se le remitirán al Presidente del Consejo Permanente antes de la reunión.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Carta Democrática Interamericana
- Resolución AG/RES. 2694 (X4LI-O/11) “Promoción y fortalecimiento de la democracia: Seguimiento de la Carta Democrática Interamericana”
- Resolución AG/RES. 2555 (XL-O/10) “Promoción y fortalecimiento de la democracia: Seguimiento de la Carta Democrática Interamericana”
- Recopilación cronológica y temática de las recomendaciones de la sociedad civil 2002-2011
- Informe – Cooperando con la sociedad civil – 10-14 de marzo de 2008
- Lista de las organizaciones de la sociedad civil registradas ante la OEA

Apéndice I

PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA

Fecha: 30 de noviembre de 2011

Hora: 10:00 a. m. – 1:00 p. m.

Lugar: Salón Libertador Simón Bolívar

1. Discursos de apertura
 - Embajador Bayney R. Karran, Representante Permanente de Guyana ante la OEA y Presidente del Consejo Permanente
 - José Miguel Insulza, Secretario General de la OEA
2. Diálogo entre todos los sectores de la sociedad, incluida la sociedad civil y los Estados Miembros para examinar la contribución de todos los sectores de la sociedad, incluida la sociedad civil, al fortalecimiento de una cultura democrática en el Hemisferio, de conformidad con el artículo 26 de la Carta Democrática Interamericana, así como los temas, resultados y recomendaciones de las reuniones llevadas a cabo en la OEA en marzo de 2008 bajo el tema “Cooperando con la sociedad civil”.
3. Conclusión